A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2023

1.1-1- Avocar las competencias en el expediente relativo al turno de sustituciones y designación de juez togado sustituto, en los Juzgado Togado Militar Territoriales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y según lo previsto en el Acuerdo 3-1 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 27 de octubre de 2021, a los efectos de mantener efectivas las atribuciones de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central, en concreto las establecidas en el artículo 48 Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, y en su virtud, ratificar el acuerdo del auditor presidente del Tribunal Militar Central, núm. 2/2023, de 21 de febrero, adoptado por razones de urgencia en atención a la previsión del artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, relativo al turno de sustituciones en los juzgados togados militares territoriales números 11 y 12 de Madrid, número 13 de Valencia y número 14 de Cartagena.

Comunicar el presente acuerdo al Tribunal Militar Central.

1.1-2- 1.- Tomar conocimiento del escrito remitido por la magistrada Ana Beatriz Flores Jiménez, magistrada destinada en el Juzgado de Primera Instancia n.º 29 de Barcelona mientras su titular, Carolina Fons Rodríguez se encuentre en situación de servicios especiales en la Carrera Judicial en el que solicita le sea adjudicada en propiedad el Juzgado de Primera Instancia n.º 41 de Barcelona.

2.- No acceder a lo solicitado por la magistrada Ana Beatriz Flores Jiménez, toda vez que el reingreso al servicio activo de la magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 29 de Barcelona, Carolina Fons Rodríguez, no se produce hasta el día 6 de marzo de 2023 y que dispone de 20 días hábiles para tomar posesión a partir de ese momento en dicha plaza, momento en el que la peticionaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 355 bis 2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, quedará adscrita al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y, a partir del cual puede ser destinada a la primera vacante que se produzca en los Juzgados del mismo orden jurisdiccional del lugar de la plaza reservada.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya

resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-3- Iniciar el procedimiento de designación de dos miembros de la Carrera Judicial (y dos suplentes) para formar parte del Consejo General de la Mutualidad General Judicial:

- Realizar una convocatoria a través del correo corporativo de la Carrera Judicial otorgando un plazo de tres días para que puedan concurrir todos/as los interesados presentado un resumen de su currículo.

Una vez se reciban los currículos, se elevará nueva propuesta a la Comisión Permanente, para decisión por el Pleno.

1.1-4- 1.- Aprobar la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con carácter provisional, al concurso para provisión de una plaza de letrado/a coordinador del Gabinete Técnico al servicio del Tribunal Supremo, (orden civil), convocada por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 25 de enero de 2023 (BOE del día 3 de febrero de 2023), que se relacionan, debiendo excluir provisionalmente en el mismo a Juan Luis de Manuel Pahino, cuya candidatura consta presentada sin cumplimentar según anexo I de la documentación de este acuerdo, quedando la lista de admitidos/as y excluidos/as con la siguiente redacción:

Admitidos/as:

1.- Díaz Murias Ramón

2.- Seller Roca de Togores Luis Bernardino

Excluidos/as provisionalmente:

1.- de Manuel y Pahino, Juan Luis

2.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y que la relación a que hace referencia el apartado anterior se haga pública en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial y en la página web, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria.

3.- Remitir al Tribunal Supremo las instancias y documentación adjunta a las mismas de los/as aspirantes admitidos provisionalmente, a los efectos determinados en la base quinta de la convocatoria.

1.1-5- Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial al magistrado Jorge Obach Martínez, con destino en la Audiencia Provincial de Barcelona (orden penal), mientras desempeñe la Jefatura del Componente 1 del proyecto "Fortalecer las capacidades de seguimiento y evaluación en el Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina" / EU 4 JUSTICE - PHASE II", con efectos del día 13 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 351.b), y

con los efectos previstos en el artículo 354 y 355 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

1.2-1- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos de 13 de febrero de 2023 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, referentes a propuestas de juntas de jueces y órganos colegiados de su territorio, con el siguiente contenido:

1.- Junta Sectorial de Magistrados de las Secciones Civiles Generales y Sección Mercantil de la Audiencia Provincial, de fecha 14 de diciembre de 2022:

- Tomar conocimiento del acta de Junta Sectorial de Magistrados de las Secciones Civiles Generales y de la Sección Mercantil de la Audiencia Provincial de Madrid celebrada el día 14 de diciembre de 2022, en la que se trataron los siguientes asuntos: 1.º) Aprobación del acta de fecha 14 de diciembre de 2021.- 2.°) Criterios para la imposición de las costas en asuntos relativos a cláusulas abusivas y/o condiciones generales de contratación y criterios para la determinación de la cuantía en asuntos relativos a cláusulas abusivas y/o condiciones generales de la contratación. 3.°) Ruegos y preguntas.

2.- Presidencia de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 7 de febrero de 2023:

- "Aprobar la propuesta del presidente de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 7 de febrero de 2023, relativa a la composición y funcionamiento de la Sala de lo Civil y Penal para el año 2023."

3.- Acuerdo Gubernativo n.º 8/2023 del presidente de la Audiencia Provincial de Madrid de fecha 23 de enero de 2023:

- "Acordar informar favorablemente a la exención de reparto de la magistrada Ángela Acevedo Frías desde el 01/06/2023 al 31/07/2023 y de 01/09/2023 al 30/09/2023 para estudio, resolución de admisión de pruebas y calcular el tiempo de duración de las sesiones del juicio oral de la causa de especial complejidad PAB 1304/ 2022. (…)"

4.- Acuerdo Gubernativo n.º 24/2023 del presidente de la Audiencia Provincial de Madrid de fecha 1 de febrero por el que se modifican las normas de reparto correspondiente a las secciones civiles:

- "Modificar por razones de urgencia, a propuesta del presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, el Acuerdo 4/23, adoptado por la Sala de Gobierno en su sesión del pasado 16 de enero de 2023, por el que se aprobaba –a su vez- la modificación de las normas de reparto de las secciones civiles de la audiencia provincial, al haberse detectado la omisión en tal acuerdo de la regla de distribución de materias entre las secciones 28.ª y

32.ª, en los términos que figuran en la documentación correspondiente a este punto de orden del día.

Todo ello sin perjuicio de la necesidad de someter dicha corrección - derivada de la inminente entrada en funcionamiento de la Sección 32.ª a la correspondiente Junta de Magistrados."

5.- Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de fecha 9 de febrero de 2023:

- "Aprobar la constitución de una Sección de Apoyo a la Sección 7.ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo que se integrará por la totalidad de los magistrados que componen la Sección 1.ª: como presidente de la Sección de Apoyo actuará el presidente de la Sala, Juan Pedro Quintana Carretero, y como magistrados/as actuarán Francisco Javier Canabal Conejos, José Arturo Fernández García, José Damián Iranzo Cerezo y María Prendes Valle, quienes han manifestado conformidad con su integración en esta Sección de Apoyo. Todos ellos compatibilizarán sus cometidos en apoyo de la Sección Séptima con las funciones que vienen desempeñando en su sección.

El letrado de la Administración de Justicia de esta Sección, será el letrado de la Administración de Justicia titular de la Sección 7.ª, Antonio Gutiérrez López.

Dicha Sección de Apoyo iniciará su funcionamiento en la fecha de aprobación de este acuerdo por la Sala de Gobierno.

La sección tendrá por objeto, primordialmente, la resolución de los procedimientos de la materia personal, procedente de la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior en trámite en la Sección 7.ª, ocupándose de su señalamiento para votación y fallo y demás trámites subsiguientes hasta la firmeza de la sentencia, tras lo cual serán devueltos a la Sección 7.ª.

A tal efecto, la Sección 7.ª deberá poner a disposición de la Sección de Apoyo de forma inmediata la totalidad de los procedimientos de la materia indicada que se encuentren conclusos y pendientes de señalamiento para votación y fallo a la fecha de entrada en funcionamiento de esta sección y, posteriormente, en su caso, aquellos que alcancen dicho estado procesal en el futuro.

Los procedimientos seleccionados para la Sección de Apoyo se distribuirán entre los magistrados/as que la componen, procurándose su señalamiento para votación y fallo por orden de antigüedad, sin perjuicio de que, al resultar conveniente la resolución conjunta de aquellos recursos que presenten analogía o conexidad entre sí, pueda alterarse ese orden con el objeto de resolver coordinadamente los procedimientos.

El personal de la Sección de Apoyo de esta sala será designado por la letrada de la Administración de Justicia de la sala de entre los/as funcionarios que tiene su destino en la Sección de Apoyo de la Sala, sin perjuicio de que

los funcionarios de la Sección 1.ª colaboren en el trámite de dictado de sentencia y notificación posterior. (…)"

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152 y 170.1, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 62.1 y 65.c) del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-2- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en fecha 10 de febrero de 2023, en relación a lo acordado por la Audiencia Provincial de Huesca sobre modificación de las normas de reparto, con el siguiente contenido:

- "Aprobar la modificación de la norma de reparto de la Audiencia Provincial de Huesca que tiene como finalidad adaptarse a la nueva planta de la Audiencia Provincial de Huesca, que cuenta con cinco magistrados en lugar de cuatro a partir del día 31 de diciembre de 2022, del siguiente tenor literal:

"Primera: Los asuntos se repartirán entre los cinco magistrados que componen la planta de la audiencia provincial siguiendo el vigente criterio igualitario y objetivo en la asignación de ponencias, es decir, por riguroso orden de entrada, salvo las especialidades previstas legalmente.

Segunda: 1. Para una mayor claridad, los cinco turnos de reparto de ponencias se designarán objetivamente 1, 2, 3, 4 y 5.

2.- Los turnos 1, 2, 3 y 4 ya están asignados a los magistrados que forman parte de la planta de la audiencia provincial a fecha 31 de diciembre de 2022, en su caso como sucesores de los magistrados cesantes. El turno de ponencia número 5 es el de nueva creación, con efectos a partir del día 31 de diciembre de 2022.

3. El turno para la asignación de las ponencias seguirá de forma correlativa ese orden numérico (de modo que el 2 seguirá al 1; el 3, al 2; el 4, al 3; el 5, al 4 y el 1, al 5, y así sucesivamente).

4. El turno de reparto de ponencias continuará sin interrupción al principio de cada año natural (1 de enero) siguiendo la última asignación de ponencia del año precedente.

5. El turno para la formación de sala se hará sucesiva y semanalmente con tres magistrados partiendo de los mismos turnos de ponencias 1, 2, 3, 4 y 5. Por tanto, dos de ellos quedarán en principio liberados de esa tarea cada semana, salvo cuando deliberen sus propios asuntos o tengan que formar sala por tener que sustituir internamente a otro magistrado. En este caso, se intentará la oportuna compensación en la formación de sala tan pronto como sea posible.

Tercera: 1. Cuando fuere necesaria la sustitución del magistrado ponente, la ponencia se reasignará sucesivamente al magistrado que le corresponda siguiendo el turno correlativo establecido (apartado 3 de la norma segunda).

2. A fin de mantener el equilibrio en el reparto, se asignará al turno del magistrado sustituido la ponencia del próximo asunto que entrare en el tribunal, siempre conforme a su propia categoría, incluyendo, por tanto, los asuntos de especial dedicación, pero computando a todos los efectos el asunto ya asignado al magistrado sustituyente.

Cuarta: 1. Los asuntos calificados de especial dedicación o complejos se asignarán siguiendo un turno específico entre los cinco magistrados.

2. Aparte de los procedimientos del Tribunal del Jurado, cuyo reparto ya es autónomo, se considerarán asuntos de especial dedicación aquellos procedimientos penales de los que esta audiencia provincial deba conocer en la primera instancia y cuya complejidad venga dada por el número de acusados, por la extraordinaria extensión de los autos o por cualquier otra circunstancia análoga, y siempre que las sesiones del juicio oral se vayan a prolongar durante cinco días o más.

Disposiciones transitorias:

1.- Las modificaciones de las normas de reparto, una vez aprobadas por la sala de gobierno, se aplicarán para los asuntos con entrada a partir del día 1 de enero de 2023.

2.- No obstante, se tendrán ya en cuenta como asuntos de especial dedicación aquellos cuyo juicio oral ya hubiera sido señalado dentro del año 2023. (…)"

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-3- Tomar conocimiento, acusar recibo y ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del acuerdo dictado el 20 de febrero de 2023 por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, sobre acuerdo del presidente (en funciones) de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, para mantener y prorrogar durante el año 2023 la asignación a la Sección 3.ª de la Sala 3.ª de los asuntos de competencia de la Sección 4.ª, con el siguiente contenido:

"Acuerdo: Tomar conocimiento del acuerdo de Pablo Lucas Murillo de la Cueva, presidente en funciones de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en cuanto al mantenimiento y prorroga durante el año 2023 de la asignación, a la Sección 3.ª de los asuntos de competencia de la Sección 4.ª de dicha Sala Tercera en su Acuerdo de 30 de mayo de 2022.

Acuerdo:

Mantener y prorrogar durante el año 2023 la asignación, a la Sección 3.ª de este Sala 3.ª, de los asuntos de competencia de la Sección 4.ª identificados en el precedente acuerdo de la Presidencia de la Sala de 30 de mayo de 2022, referidos a:

- Actos o disposiciones generales que emanen de los ministerios de Trabajo y Economía Social, y de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, así como de las consejerías de las comunidades autónomas con iguales o similares competencias o de las corporaciones o instituciones públicas vinculadas o dependientes de unos u otras; y

- Contratos administrativos, en general, y actos de preparación y adjudicación de los demás tipos contractuales cuya fiscalización corresponda a la Jurisdicción contencioso-administrativa de conformidad con la legislación de contratos del sector público. (…)"

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.1.2.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 19 de julio de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

1.2-4- Aprobar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la modificación del plan anual de sustitución del presente año 2023, respecto de los juzgados de familia del partido judicial de Valencia, en los términos en los que ha sido aprobada provisionalmente en el Acuerdo 3.º, adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2023.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

1.2-5- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en sesión de fecha 17 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

1.- Junta General de Jueces de Cuenca en su reunión del día 8 de febrero de 2023:

"17.º.-Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Junta General de Jueces de Cuenca en su reunión del día 8 de febrero de 2023 considerando esta sala de gobierno que su pronunciamiento encuentra acogida dentro de los asuntos de interés común a la Administración de Justicia pero no es de su competencia como órgano de gobierno del poder judicial instar a las partes a alcanzar una solución del conflicto laboral derivado de las reivindicaciones realizadas que motivan la huelga de los/as letrados de la Administración de Justicia, por lo que no se aprueba el anterior acuerdo en dicho extremo. Siendo competencia del presidente del tribunal superior de justicia la aprobación de los comunicados que debe emitir el Gabinete de Prensa."

2.- Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Guadalajara en su reunión del día 23 de enero de 2023:

"18.º.-Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Guadalajara en su reunión del día 23 de enero de 2023 y tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Guadalajara en su reunión del día 23 de enero de 2023 y

Punto primero: se deja sobre la mesa para estudio y análisis en posterior reunión de la sala de gobierno.

Punto segundo: se toma conocimiento a expensas del criterio del presidente del tribunal superior de justicia que en este caso anuncia su criterio favorable con carácter general autorizando en lo sucesivo el llamamiento de juez sustituto en dicho juzgado."

3.- Junta General de Jueces del partido judicial de Torrijos en su reunión del día 15 de noviembre de 2022:

"19.º.-Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Junta General de Jueces del partido judicial de Torrijos en su reunión del día 15 de noviembre de 2022 y aprobar las normas de reparto."

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atri20uyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-6- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en sesión de fecha 15 de febrero de 2023, referentes a propuestas de juntas de jueces y órganos colegiados de su territorio, con el siguiente contenido:

1.- Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Almería de fecha 31 de enero de 2023:

"1.5- Acta de Junta de Jueces n.º 00000027/2023.- Expediente relativo a Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Almería, de fecha 31/01/2023, respecto de propuesta de exención de reparto para los juzgados de primera instancia n.° 1 a 10, con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia n.° 11 a partir del 1 de febrero de 2.023. Ponente: José María Páez Martínez-Virel.

y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Aprobar la propuesta efectuada. (…)"

2.- Plenillo de Magistrados de la Audiencia Provincial de Córdoba de fecha 30 de enero de 2023:

"1.3- Acta de Plenillo n.º 00000024/2023.- Expediente relativo a Plenillo de Magistrados de la Audiencia Provincial de Córdoba de fecha 30/01/2023, relativo a: Primero) Composición de las Secciones. Segundo) Asignación de ponencias. Ponente: Luis Miguel Columna Herrera.

y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Aprobar ambos puntos del orden del día.(…)"

3.- Junta General de Jueces de VERA de fecha 19 de diciembre 2022:

"1.2- Acta de Junta General de Jueces n.º 00000023/2023.- Expediente relativo a Junta General de Jueces de VERA de fecha 19/12/2022, respecto de modificación de las normas de reparto contenidas en los apartados número 2.4, 2.5 y 2.6.4 relativas a las entradas y registros, intervenciones telefónicas y demás medidas comprendidas en los artículos 545 a 588 octies de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Ponente: José María Páez Martínez-Virel.

y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Aprobar la modificación de las normas de reparto efectuada. (…)"

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-7- Aprobar, en los términos previstos en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión de Xermán Varela Castejón, magistrado titular del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Pontevedra, en el plan anual de sustitución de Galicia del presente año 2023, para actuar en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en la Audiencia Provincial de Pontevedra y en las secciones de la Audiencia Provincial de A Coruña con sede en A Coruña.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

1.2-8- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en fecha 7 de febrero de 20233, relativa a propuestas de junta de jueces y órganos colegiados de su territorio, con el siguiente contenido:

1.- Junta de Jueces del partido judicial de Molina de Segura de fecha 13 de diciembre de 2022:

- Aprobar la modificación de las normas de reparto de los juzgados de primera instancia e instrucción de Molina de Segura.

2.- Ponencia de Lorenzo Hernando Bautista, decano del partido judicial de Murcia y miembro de esta Sala de Gobierno, de fecha 29/12/2022, en ejecución del punto 1.3.4 de Sala Gobierno celebrada el día 22/11/2022, en

relación a la propuesta de reparto de civil en Instancia y Familia n.º 7. Dación de cuenta y ratificación:

- "Tomar conocimiento de la ponencia presentada y acuerda dar traslado previo a la Junta de Jueces de Primera Instancia y Familia de Cartagena, por conducto de la magistrada-jueza decana de dicho partido, a fin de que remitan a esta sala de gobierno los acuerdos y/o alegaciones que estimen pertinentes en relación con la materia objeto de la ponencia, que deberá tener entrada en este tribunal superior de justicia antes del 25 de este mes de febrero.

Adicionalmente, se acuerda dar traslado a la magistrada-jueza decana de Cartagena de los decalajes que se aprecian en el número total de asuntos repartidos a los distintos juzgados de primera instancia del partido judicial, que llegan a alcanzar una disparidad de entre 700 y 1000 asuntos en relación a alguno de dichos órganos; todo ello a fin de que realice la comprobación de dichas diferencias y, de confirmarse, informe de las causas que la han ocasionado y medidas para paliarlas."

3.- Ponencia conjunta de Enrique Domínguez López y Javier Luis Parra García, miembros de esta Sala de Gobierno, de fecha 07/02/2023, en ejecución del punto 1.3.4 de Sala Gobierno celebrada el día 22/11/2022, sobre exenciones de reparto con la entrada en vigor de la Ley 20/2011 de Registro Civil. Dación de cuenta y ratificación.

- "Aprobar la ponencia de fecha 07/02/2023, que se adjunta a la presente acta como anexo I. En su virtud, se acuerda que:

1.- Conforme se produzca la entrada en vigor la Ley 20/11 en los distintos partidos judiciales de la Región, se procederá a aplicar por las Juntas de Jueces exenciones parciales centradas en conciliaciones, ejecución de títulos no judiciales y, en su caso, procedimientos monitorios, que se contemplan en este acuerdo a favor del Juzgado que tengan atribuidas, con carácter no exclusivo, las competencias en materia de Registro Civil.

2.- Las exenciones parciales se ajustarán a los siguientes porcentajes:

1.- Cartagena	100% de CON y EJN + 20% MON
2.- Lorca	100% de CON y EJN + 24% MON
3.- Molina de Segura	100% de CON y EJN + 23% MON
4.- San Javier	100% de CON y EJN + 22% MON
5.-Totana	100% de CON y EJN + 20% MON
6.- Cieza	100% de CON y EJN + 12% MON
7.- Caravaca	100% de CON y EJN + 12% MON
8.- Mula	100% de CON y EJN + 1% MON
9.- Yecla	100% de CON y EJN + 5% MON

10.- Jumilla 100% de CON y EJN

3.- Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las adaptaciones que procedan en aquellos casos en que concurran circunstancias especiales, especialmente cuando coincidan en un mismo órgano judicial, con carácter no exclusivo, las competencias relativas a violencia sobre la mujer y registro civil. (…)"

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-9- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el anexo I de la presente acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

1.3-1- Ratificar el acuerdo de 21 de febrero de 2023 adoptado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX por el que se concede a XXX XXX, magistrado con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, al amparo del artÍculo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, licencia extraordinaria retribuida de quince días hábiles desde el 27 de febrero hasta el 17 de marzo de 2023.

Este acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, y al decano de los juzgados de XXX, a sus efectos.

1.3-2- Conceder a XXX XXX, magistrada de la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia XXX, con sede en XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 20 de febrero de 2023 (décimo tercer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-3- Conceder a XXX XXX, magistrada de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 24 de febrero de 2023 (vigésimo sexto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-4- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes 26 días y con efectos del día 17 de noviembre de 2022 hasta el 11 de enero de 2023, fecha del alta médica (noveno y 26 días del décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-5- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 17 de enero de 2023 (décimo primero y décimo segundo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-6- Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 16 de febrero de 2023 (vigésimo tercer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-7- Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 16 de febrero de 2023 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-8- Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 26 de febrero de 2023 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-9- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 6 de marzo de 2023 (décimo noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-10- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 2 de marzo de 2023 (vigésimo octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-11- Conceder a XXX XXX, jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 10 días y con efectos del día 1 de febrero de 2023 hasta el día 10 del mismo mes, fecha de alta por parto (10 días del octavo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-12- Conceder a María de la XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 8 de febrero de 2022 (vigésimo octavo mes de licencia), con

derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-13- Conceder a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, durante los días 16 y 17 de marzo de 2023, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las Jornadas de la Comisión de Violencia de Género de la asociación judicial Juezas y Jueces para la Democracia que bajo el título "LO 10/2022, aproximación a una garantía integral de la libertad sexual", tendrán lugar en Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

1.3-14- Conceder a XXX XXX, magistrado con destino en la Sección XX de la Audiencia Provincial de XXX, durante los días 16 y 17 de marzo de 2023, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las Jornadas de la Comisión de Violencia de Género de la asociación judicial Juezas y Jueces para la Democracia que bajo el título "LO 10/2022, aproximación a una garantía integral de la libertad sexual", tendrán lugar en Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al presidente/a de la audiencia provincial correspondiente, a sus efectos.

1.3-15- Conceder a XXX XXX, magistrado con destino en la Sala de lo XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, durante el día 10 de marzo de 2023, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las jornadas de formación jurídica que organiza la Asociación judicial Francisco de Vitoria y que tendrán lugar en Almansa (Albacete), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al presidente/a de la sala correspondiente, a sus efectos.

1.3-16- Conceder a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante el día 10 de marzo de 2023, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las jornadas de formación jurídica que organiza la Asociación judicial Francisco de Vitoria y que tendrán lugar en Almansa (Albacete), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

1.3-17- Conceder a Ana Beatriz Pérez Pérez, magistrada con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de Vélez-Málaga (Málaga), licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 10 de marzo de 2023, al objeto de presentar una ponencia sobre Violencia de género en el Colegio de Abogados de Vélez Málaga (Málaga); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y al decano/a de los juzgados de Vélez-Málaga (Málaga), a sus efectos.

1.3-18- Conceder a Salvador Vilata Menadas, magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Valencia, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 10 de marzo de 2023, al objeto de asistir al VII Congreso Profesional del Mediterráneo, que se celebrará en Benidorm (Alicante); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al decano/a de los juzgados de Valencia, a sus efectos.

1.3-19- Conceder con efectos retroactivos a Amparo Salom Lucas, magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Torrent, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 3 de marzo de 2023, al objeto de participar como ponente en la XIX Jornada formativa de la Inspección de Educación denominada "La Inspección Educativa en la LOMLOE: nuevos roles, viejos retos" que se celebrará en Requena (Valencia); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al decano/a de los juzgados de Torrent, a sus efectos.

1.3-20- Conceder con efectos retroactivos a Evaristo González González, magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Tenerife, licencia por estudios relacionados con la función judicial, durante los días 1 al 3 de marzo de 2023, al objeto de asistir al curso de EJTN (European Judicial Training Network) sobre el papel de los jueces administrativos en el Estado de Derecho, a celebrar en Tesalónica (Grecia); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y al presidente/a de la sala de lo Contencioso-administrativo del citado tribunal superior, a sus efectos.

1.3-21- Proceder a la rectificación del Acuerdo 1.3-17 de la Comisión Permanente de fecha 12 de enero de 2023, y donde dice: "Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 23 de diciembre de 2022 (séptimo mes de licencia)", debe decir "Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 29 días y efectos del día 23 de diciembre de 2022 al 20 de enero de 2023, fecha del alta médica, 1 día del séptimo mes con efectos del 24 de enero de 2023 y 2 meses con efectos del 25 de enero de 2023 (séptimo, octavo y noveno mes de licencia)".

1.3-22- Conceder a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, durante el día 10 de marzo de 2023, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las jornadas de formación jurídica que organiza la Asociación judicial Francisco de Vitoria y que tendrán lugar en Almansa (Albacete), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

1.3-23- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 28 de febrero de 2023 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de

seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-24- Conceder a XXX XXX, magistrado con destino en la Sección n.º XX de la Audiencia Provincial de XXX, durante el día 17 de marzo de 2023, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a la jornada formativa que bajo el título "Protocolos vigentes en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña", organiza la sección territorial de la Asociación judicial Francisco de Vitoria en Cataluña y que tendrá lugar en Girona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al presidente/a de la audiencia provincial correspondiente, a sus efectos.

1.3-25- Conceder a XXX XXX, jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de XXX, provincia XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 17 de diciembre de 2022 (séptimo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-26- Conceder a Álvaro Sáez Sanz, juez con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Calatayud (Zaragoza), licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 10 de marzo de 2023, al objeto de asistir a la jornada de formación organizada por la Comisión Provincial de Coordinación contra la Violencia de Género, bajo la denominación Análisis de La Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual, que tendrá lugar en Zaragoza; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y al decano/a de los juzgados de Calatayud (Zaragoza), a sus efectos.

1.4-1- Autorizar a Natalia Velilla Antolín, magistrada del Juzgado de Primera Instancia n. º 7 de Móstoles, para compatibilizar su cargo judicial con la

actividad consistente en formar parte del Consejo Editorial de la fundación "Hay Derecho"; siempre que dicha actividad no entrañe asesoramiento jurídico, vedado por el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y se desarrolle a partir de las 15 horas y no impida o menoscabe los deberes inherentes a la condición de magistrado, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Comunicar asimismo a la magistrada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, el ejercicio de cualquier actividad compatible no afectará al deber de asistencia al despacho oficial, ni justificará en modo alguno, el retraso en el trámite o resolución de los asuntos, vistas o juicios ni la negligencia o descuido en el desempeño de las obligaciones propias del cargo. Por ello y para el supuesto de que para la asistencia a alguna de las reuniones la magistrada tuviera que ausentarse de la sede judicial en horas de audiencia pública, deberá solicitar la oportuna licencia por estudios. Dicha solicitud, a tenor del acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en su reunión de 31 de marzo de 2016, "deberá tener entrada en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial con diez días naturales, al menos de antelación, a la celebración de cada reunión de la expresada comisión, que con carácter general celebra sesión el jueves de cada semana, salvo que por razones de urgencia o circunstancias excepcionales no permitan el cumplimiento del expresado plazo."

Esta compatibilidad se concede por el plazo de 1 año desde la fecha del presente acuerdo, debiendo la interesada, en su caso, solicitar su renovación.

1.4-2- Comunicar a José Ignacio Vicente Pelegrini, magistrado de la Sección Vigésima de la Audiencia Provincial de Barcelona, que el desarrollo de la actividad consistente en impartir docencia en el curso académico 2021/2022 en el Instituto de Seguridad Pública de Cataluña, entidad autónoma de carácter administrativo adscrita al Departamento de Interior de la Generalitat de Cataluña, para el curso de formación básico para policías para los días 12, 13, 18, 20, 25 y 27 de enero, 1, 3, 10, 17, 24 y 28 de febrero, 3, 10, 17, 24 y 31 de marzo, 7, 21 y 28 de abril, 5, 12, 13, 23, 24 25 y 26 de mayo de 2022 en horario de 16:15 a 18:15 horas, de 18:30 a 20:30 horas, de 01:00 a 07:00 horas y 01:00 a 06.00 horas, cuya compatibilidad con la función jurisdiccional el mismo ha solicitado, puede realizarse sin necesidad de autorización ni reconocimiento de compatibilidad, tal como se desprende del artículo 343.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, en relación con el artículo 19 b) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Y ello debido a que la docencia se impartió en horario de tarde, y la misma no rebasaba las 75 horas.

No conceder a José Ignacio Vicente Pelegrini, magistrado de la Sección Vigésima de la Audiencia Provincial de Barcelona, autorización para compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como docente

en el Instituto de Seguridad Pública de Cataluña, entidad autónoma de carácter administrativo adscrita al Departamento de Interior de la Generalitat de Cataluña para las actividades ya impartidas en el curso de formación básico para policías para el día 27 de mayo de 2022, en horario de 14:00 a 16:00 horas de la mañana, así como para el curso de investigación interna, los días 28 y 29 de abril de 2022 y 6 de mayo de 2022, en horario de 13:00 a 16:00 horas, de 08:30 a 11:30 horas, de 10:30 a 11:30 horas y de 12:00 a 13:00 horas respectivamente. Y ello por contravenir lo dispuesto en el artículo 329 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial en relación con los artículos 182.2, 188.2 y 189 de la LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 10 y 12 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre de 2005, de los aspectos accesorios de la Carrera Judicial.

Comuníquese el presente acuerdo al interesado junto con la copia de la propuesta que lo fundamenta y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.4-3- Autorizar a Noemí Mañueco Boto, magistrada titular del Juzgado de lo Penal número 33 de Madrid, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutora de practicum en la Universidad Autónoma de Madrid, durante el curso académico 2022/2023, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiendo como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

1.4-4- Autorizar a Ignacio Fernández de Senespleda, magistrado del Juzgado de lo Mercantil número 10 de Barcelona, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Barcelona, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-5- Autorizar a Javier Abella López, magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Colmenar Viejo, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad Carlos III de Madrid, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-6- Autorizar a Inés Malagón Martín, magistrada titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 9 de Madrid, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutora de practicum en la Universidad Autónoma de Madrid, durante el curso académico 2022/2023, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiendo como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

1.4-7- Autorizar a María del Coro Monreal Huerta, magistrada del Juzgado de Instrucción n.º 34 de Madrid, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutora de prácticum de la Universidad Autónoma de Madrid, durante el curso académico 2022/2023, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiendo como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo, los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

1.4-8- Declarar a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, en la situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo/a, en primera anualidad, a partir del día 5 de julio de 2023 hasta el día 21 de agosto de 2023, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no desempeñar otra actividad que pueda impedir o menoscabar el cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación, a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Comunicar a la interesada, que la reincorporación al servicio activo, en todo caso, deberá efectuarse de forma presencial.

El presente acuerdo se participará a la habilitación o gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos.

1.4-9- Autorizar a Iñigo Herrero Elejalde, magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Puerto de la Cruz, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de La Laguna, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.5-1- Aprobar la propuesta de acumulación de servicios previos prestados, al amparo del artículo 4.2, párrafos segundo y tercero, de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, y de la Ley 70/78, de 26 diciembre, a favor de María Jesús Muñoz Company, magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal número 4 de Orihuela (Alicante), según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse a la interesada un ejemplar del referido anexo IV para su conocimiento y dos ejemplares del mismo a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

1.5-2- Declarar la jubilación forzosa del magistrado Luis Antonio Roda García, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gijón, por cumplir la edad legalmente establecida, el 13 de junio de 2023, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Agradecer al citado magistrado la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

1.5-3- Declarar la jubilación forzosa de la magistrada María Luisa Segura Rodríguez, con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por cumplir la edad legalmente establecida, el 21 de junio de 2023, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Agradecer a la citada magistrada la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

1.5-4- Aceptar la solicitud del magistrado Antonio Seoane García, con destino en el Juzgado de lo Social número 34 de Madrid, de interrumpir la prolongación de la permanencia en el servicio activo hasta como máximo los 72 años, de la que tomó conocimiento la Comisión Permanente de este Consejo en su reunión de 12 de mayo de 2022, y en consecuencia declarar la jubilación del citado magistrado con efectos de 3 de julio de 2023, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Agradecer al citado magistrado la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

1.6-1- Tener por renunciado a José Raúl Calderón Peragón en el cargo de juez sustituto de los juzgados Jaén, Alcalá la Real, Andújar, Baeza, Carolina (La), Cazorla, Linares, Martos, Úbeda y Villacarrillo, en el año judicial 2022/2023, para el que fue nombrado por acuerdo de la Comisión Permanente de 20 de julio de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 390.1 y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 101.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

1.6-2- Aceptar la renuncia presentada por Raquel Ibáñez Elipe, al cargo jueza sustituta de los juzgados de Huesca, Barbastro, Boltaña, Fraga, Jaca y Monzón, en el año judicial 2022/2023, para el que fue nombrada por acuerdo de la Comisión Permanente de 20 de julio de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 201.5 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

1.6-3- Aceptar la renuncia presentada por Gabriel Martín Capó al cargo de magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Baleares, en el año judicial 2022/2023, para el que fue nombrado por acuerdo de la Comisión Permanente de 20 de julio de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 201.5 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Nombrar, por el trámite de urgencia a Lucía Nicole Cristea Uivaru, magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Baleares, para el año judicial 2022/2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, teniéndola por renunciada a su cargo de magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Barcelona.

1.6-4- Ampliar en una las plazas de jueces/zas sustitutos/as de los juzgados de Albacete, Alcaraz, Almansa, Casas-Ibáñez, Hellín, Roda (La) y Villarrobledo.

Nombrar, por el trámite de urgencia para el año judicial 2022/2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial a:

- Antonio de Padua Santos Núñez-Cortes, actual juez sustituto de los juzgados de Cuenca y provincia, para el cargo de juez sustituto de los juzgados de Albacete, Alcaraz, Almansa, Casas-Ibáñez, Hellín, Roda (La) y Villarrobledo.

Laura Nadal Parreño, actual jueza sustituta de los juzgados de Toledo y provincia, para el cargo de jueza sustituta de los juzgados de Albacete, Alcaraz, Almansa, Casas-Ibáñez, Hellín, Roda (La) y Villarrobledo.

1.7-1- 1.- Autorizar la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales para la adaptación transitoria del puesto de trabajo, ES5/2023**,** del/la titular del órgano judicial detallado en el anexo 3 adjunto a la documentación de este acuerdo, durante un período de 12 meses, teniendo en consideración el estado biológico actual que acreditan los informes médicos obrantes en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 15.1.d y 25 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, con efectos desde la fecha de entrada de la notificación del acuerdo en la Presidencia del órgano gubernativo de referencia.

2.- Dar traslado del presente acuerdo y anexo 3, a la Presidencia del órgano gubernativo de referencia, al Servicio de Inspección del Consejo y a la Sección de Planta y Oficina Judicial.

3.- Comunicar el presente acuerdo y anexo 3, al titular del órgano y a los/as representantes judiciales de prevención de riesgos del territorio de referencia.

4.- Encomendar a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales la realización de los trámites necesarios para la edición de nuevos ejemplares de la guía de "Protección social en la Carrera Judicial".

1.7-2- 1.- Aprobar la celebración de la reunión de la Comisión de seguimiento del convenio firmado con el Ministerio de Justicia en materia de prevención de riesgos laborales el día 28 de marzo de 2023 a las 11 h en la sede central del Consejo General de Poder Judicial de Madrid.

2.- Aprobar el presupuesto para su ejecución, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa se adjunta como anexo II a la documentación correspondiente a este acuerdo, que ha sido debidamente fiscalizado por la Intervención del Consejo, delegando expresamente en el secretario general del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la

memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

3.- Conceder comisión de servicio a todos y cada uno de los/as integrantes que se relacionan en el anexo I de la documentación de este acuerdo, reconociendo el derecho al percibo de las dietas y gastos de alojamiento y desplazamiento de los/as que residan fuera de Madrid.

4.- Autorizar el desplazamiento y los gastos que, de conformidad con las normas recogidas en el Acuerdo n.º V-12 adoptado por la Comisión Permanente en su reunión de 28 de enero de 2014, puedan devengarse por la asistencia de la vocal Concepción Sáez Rodríguez, a la reunión de seguimiento del convenio firmado con el Ministerio de Justicia en materia de prevención de riesgos laborales que tendrá lugar en la sede central del Consejo General del Poder Judicial el día 28 de marzo de 2023, sin que proceda la concesión de comisión de servicio a la citada vocal al no formar parte de la Carrera Judicial y depender de una Administración distinta de este Consejo".

5.- Dar traslado del presente acuerdo a todos/as los integrantes que asisten a la misma.

2-1- 1.- Acordar, al objeto de cubrir la vacante existente de letrado/a coordinador titular del área civil del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, por cese de la titular Raquel Blázquez Martín, una comisión de servicio con relevación de funciones, para actuar como letrada coordinadora del área civil del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, área civil, a favor de la magistrada Amaia Castaño Aguirre, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 74 de Madrid.

2.- La medida se establece para el período medie desde el 15 de marzo de 2023 hasta que se produzca el nombramiento y toma de posesión del letrado/a coordinador del área civil del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, cuya convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado el día 3 de febrero de 2023 (número 29).

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Al finalizar la medida se remitirá por el Gabinete Técnico de dicho Alto Tribunal un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas y las materias a las que se refieran.

4.**-** Participese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo los efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo y al secretario de la Sala de Gobierno de dicho alto tribunal, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado, y para que dicho tribunal pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

2-2- Primero.- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León de fecha 28 de noviembre de 2022, relativo a la designación de los/as nuevos componentes de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno de ese Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por el período de un año, en el siguiente sentido:

- Por el turno de miembros natos, a José Renedo Juárez, Ignacio Pando Echevarría y a Javier García Encinar.

- Por el turno de miembros electos, a Ángel González Carvajal, María Isabel Aguado García Luján y José Ignacio Fontán Silva.

Segundo.- Participese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

2-3- Primero.- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de fecha 14 de diciembre de 2022, relativo a la designación de los/as nuevos componentes de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno de ese Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el siguiente sentido:

- Por el turno de miembros natos, Raquel Iranzo Prades, presidenta de la Sala de lo Contencioso-administrativo de este tribunal superior de justicia, Luisa María Gómez Garrido, presidenta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, y César Monsalve Argandoña, presidente de la Audiencia Provincial de Albacete.
- Por el turno de miembros electos, Luis Casero Linares, magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, Ricardo Gallego Córcoles, magistrado del Juzgado de Menores de Guadalajara y María Fé Amarillo Vozmediano, magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Illescas.

Segundo.- Participese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

2-4- Informar favorablemente la propuesta que suscribe la directora del Servicio de Recursos Humanos y Oficina Judicial y Fiscal del Gobierno de Navarra, de aprobación de plantilla orgánica del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Pamplona/Iruña, como consecuencia de la entrada en funcionamiento del referido órgano judicial, en virtud del Real Decreto 954/2022, de 15 de noviembre, en los términos que se recogen a continuación:

Órgano judicial	Plantilla actual			Modificación propuesta			Plantilla resultante		
Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Pamplona/Iruña	Gp	Tp	Aj	Gp	Tp	Aj	Gp	Tp	Aj
	0	0	0	3	4	1	3	4	1

2-5- 1.- Acordar la continuación de la comisión de servicio con relevación de funciones concedida en su día a favor de Alfredo Valdés-Bango Soler, para seguir prestando servicio en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, quien ha obtenido destino en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de León.

2.- Fundamento de la medida: a la vista del informe del Servicio de Inspección procede informar favorablemente el mantenimiento de la comisión de servicio a favor de Alfredo Valdés-Bango Soler.

3.- Duración de la medida: se establece en los mismos términos ya autorizados, hasta el 31 de diciembre de 2023.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La comisión de servicios no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participese el presente acuerdo al Ministerio de Justica, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado de este al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y al Tribunal Supremo para su conocimiento, traslado de su contenido

a la interesada y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

2-6- 1.- Tomar conocimiento del acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y dejar sin efecto la medida para el Juzgado de lo Penal, número 37 de Madrid, adoptada por la Comisión Permanente el 16 de febrero de 2023 (Acuerdo 2-10), dado el nombramiento en calidad de juez de apoyo del magistrado Jaime Klein López.

2.- Participese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al Ministerio de Justicia a efectos de cómputo económico del coste de la medida de refuerzo y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

2-7- 1.- Tomar conocimiento de la renuncia de Juan Ignacio Gonzalo Pascual a la comisión de servicio sin relevación de funciones para reforzar los juzgados de primera instancia números 30, 65, 78, 94 y 95 de Madrid, adoptada por la Comisión Permanente el 21 de diciembre de 2022. (Acuerdo 2-62).

2.- Participese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al Ministerio de Justicia para que tome conocimiento de la renuncia del magistrado Juan Ignacio Gonzalo Pascual, a efectos de cómputo económico del coste de la medida de refuerzo, así como a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

2-8- 1.- Acordar una medida para actuar en el Juzgado de lo Penal n.º 4, el Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 y en el Juzgado de Primera Instancia n.º 3, de Córdoba; consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Álvaro Carbonell Celdrán, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Córdoba, a partir del momento en que dicho magistrado alcanzó los 180 días anuales de sustitución voluntaria.

2.- Duración de la medida: la sustitución voluntaria que desempeñaba el magistrado propuesto alcanzó el periodo máximo de 180 días anuales, a que se refiere el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal. Y, siendo que persistió la necesidad de cobertura, procede la comisión de servicio. La presente medida se computará con efectos retroactivos desde que se cumplieron los 180 días y hasta el 31 de diciembre de 2022.

3.- Remuneración: disponer que el comisionado percibirá una retribución mensual del 80% del complemento de destino del órgano en que desempeñó la comisión de servicio, según establece el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen

retributivo de las carreras judicial y fiscal, modificado por Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

2-9- 1.- Tomar conocimiento de la renuncia de Javier Eugenio López Candela, a la comisión de servicio sin relevación de funciones para reforzar la Sección 2.ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, adoptado por la Comisión Permanente de 29 de diciembre de 2022 (Acuerdo 2-2), debiendo cesar en dicha comisión el 31 de marzo de 2023.

2.- Acordar en la medida de apoyo para reforzar la Sección 2.ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, conceder comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor del magistrado Ángel Ilario Pérez, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 9 de Valencia.

3.- Se mantiene el plan de actuación en su día aprobado consistente en el examen y resolución de 15 recursos de apelación al mes.

4.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo desde el 1 de abril al 30 de junio de 2023.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a los comisionados de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

5.- Remuneración: disponer que los magistrados de apoyo percibirán una retribución equivalente al 60% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

6.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

7.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a la Audiencia Nacional y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado de este a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

8.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el tribunal superior de justicia correspondiente, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

9.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-10- Primero.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 22 de febrero de 2023 (n.º 16), por el que se solicita dejar sin efecto la comisión de servicio con relevación de funciones propuesta a favor del magistrado Rafael Sánchez-

Tinajero Vázquez para cubrir la vacante temporal de la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Valencia, al quedar la precitada vacante cubierta mediante magistrado suplente.

Segundo.- Dejar sin efecto la comisión de servicios con relevación de funciones concedida por acuerdo de la Comisión Permanente de 16 de febrero de 2023, al magistrado Rafael Alejandro Sánchez-Tinajero Vázquez, para cubrir la vacante existente en el Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Valencia, al ser cubierta la precitada vacante hasta su provisión por concurso ordinario, mediante el llamamiento de un magistrado suplente.

Notifíquese al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su traslado a los interesados, así como al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

2-11- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar la Sección 5.ª de la Audiencia Provincial de Valencia; consistente en comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Daniel Ferrandis Ciprián, magistrado pendiente de tomar posesión en el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Gandía.

La cobertura de la plaza de origen deberá efectuarse conforme al orden de prelación establecido en la cláusula 5.ª del protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial para la anualidad 2019 (aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el 17 de enero de 2019, Acuerdo 2-19).

2.- Plan de actuación: el comisionario participará en señalamientos de juicio oral, con una media de tres a cuatro sesiones semanales de toda la mañana, lo que implica, a su vez, una media de dos ponencias semanales de juicio oral por magistrado. Asimismo, al comisionado le serán repartidas ponencias de apelación —un mínimo de diez por semana, causas urgentes aparte, entendiendo por tales causas con preso, asuntos relacionados con la jurisdicción de menores, medidas cautelares, etc.—, ejecutorias y participaría de forma equitativa en las tareas de la sala en general, a fin de agilizar el funcionamiento de la sección y no sobrecargar más a los/as magistrados titulares; debiendo, en todo caso, el reparto de ponencias, no ser superior a las asignadas a los/as magistrados titulares.

3.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida de apoyo desde su efectiva implantación hasta el 30 de junio de 2023.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

4.- La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el Tribunal Superior de Justicia deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar al juzgado de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-12- 1.- Acordar una medida para cubrir vacante en la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Cataluña; consistente en la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Juan Antonio Toscano Ortega, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 8 de Barcelona.

La cobertura de la plaza de origen deberá efectuarse conforme al orden de prelación establecido en la cláusula 5.ª del protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial para la anualidad 2019 (aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el 17 de enero de 2019, Acuerdo 2-19).

2.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida, desde la finalización de la medida anterior, por un periodo de seis meses, o hasta la efectiva incorporación del titular, caso de producirse con anterioridad.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6. -Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el tribunal superior de justicia deberá previamente, dar adecuada publicidad a la misma, pues a el próximo 1 de octubre del año en curso, se alcanzarán dos años desde la fecha de toma de posesión del comisionado en la vacante que es objeto de cobertura.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar a los juzgados de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de esta, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-13- 1.- Acordar una medida para reforzar la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Toledo; consistente en dos comisiones de servicio sin relevación de funciones, a favor de Antonio Sánchez Pos, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Toledo, y Florencio Rodríguez Ruiz, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Toledo.

2.- Plan de actuación: cada comisionado asumirá el dictado de 27 sentencias al mes sobre la materia de condiciones generales de contratación incluidas en contratos de financiación con garantía real inmobiliaria concertados con personas físicas.

3.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida, desde su efectiva implantación hasta el 31 de julio de 2023.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

4.- Remuneración: se establece una remuneración para los comisionados del 70% del complemento de destino para cada uno de ellos, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La concesión a los comisionados de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y al Servicio de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el tribunal superior de justicia correspondiente, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-14- Primero.- Aprobar el informe, que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, relativo a la propuesta de la Subdirección General para la Innovación y Calidad de la Oficina Judicial y Fiscal del Ministerio de Justicia, de resolución por la que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la oficina judicial de Ciudad Real, consecuencia de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 8 de Ciudad Real, el día 31 de diciembre de 2022, que se denominará Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Ciudad Real, al transformarse en la misma fecha el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 en Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Ciudad Real, con la siguientes consideraciones:

1.- Se considera adecuada la relación de puestos de trabajo para la plantilla de la UPAD (Unidad de Apoyo Directo) del nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 8 que se transforma en Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4.

2.- Se formula objeción a la relación de puestos de trabajo proyectada para la plantilla de la UPAD del Juzgado de lo Mercantil (antiguo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 y Mercantil) que ha quedado reducida a 1 funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (en adelante GPA) y a 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa

(en adelante TPA), por ser manifiestamente insuficiente para satisfacer el ejercicio de la potestad jurisdiccional en un juzgado de lo mercantil.

3.- Se formula expresa objeción a la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de las UPAD Social y Contencioso-administrativo que disminuyen la plantilla de las UPAD actuales, igual a la del resto de juzgados de Ciudad Real. El número de funcionarios de tales UPAD existente actualmente es absolutamente imprescindible para garantizar un mínimo funcionamiento de las labores de dichas UPAD al servicio de la potestad jurisdiccional. El objetivo de transferir o reducir dichas UPAD en 1 gestor por cada una de las mismas de manera que los tres juzgados de lo social solo tendrán 2 gestores comunes y los dos juzgados de lo Contencioso 1, es rechazable, pues incrementa la estructura de los servicios comunes en detrimento de las labores que realizan las UPAD al servicio de los/as jueces/magistrados.

4.- Se formula objeción a la modificación de la relación de puestos de trabajo del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, atendido hasta la fecha por la letrada de la UPAD penal/jefa de la Sección Penal, COD 2320, dado que dicha plaza se suprime, creándose parcialmente en su lugar la de jefe de la Sección Ej. Penal, COD 2070, que ya no llevará la Upad de Vigilancia, lo que en la práctica supone que serán dos los LAJ que lleven vigilancia penitenciaria, con las disfunciones y perjuicios que va a llevar consigo tal distribución. Si se confirmara que dicho LAJ va compatibilizar la UPAD de Vigilancia con la UPAD de Violencia de Género, permanentemente de guardia y con trabajo preferencial, ello supondría un perjuicio evidente para la función de la UPAD del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

5.- Respecto del resto de modificaciones de la relación de puestos de trabajo proyectada se considera que la misma debería de estar previamente justificada a través de una memoria explicativa y justificativa que acompañe a la propuesta proyectada, para poder así valorarla de una manera más certera y adecuada.

Segundo.- Participese este acuerdo, el informe anexo y el informe de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Ciudad Real al Ministerio de Justicia a través de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia.

Tercero.- Participese este acuerdo y el informe anexo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

2-15- Primero.- Informar favorablemente la propuesta de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia, consistente en el cambio de denominación y de funciones de la Jefatura de Sección de Biología a Jefatura de Sección de Calidad, así como el cambio de denominación y de funciones del puesto de médico forense de biología adscrito a esa Sección a médico forense de Sección de Calidad.

Segundo.- Participese este acuerdo a la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad Valenciana, al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al Ministerio de Justicia.

2-16- Informar favorablemente la propuesta efectuada por la Secretaría para la Administración de Justicia de la Generalidad de Cataluña, de plantilla orgánica de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia para los siguientes órganos de nueva creación correspondientes a la programación del año 2022, en el siguiente sentido:

- Juzgado de lo Penal núm. 29 de Barcelona (declarativo): 1 plaza del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa; 2 del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y 1 del Cuerpo de Auxilio Judicial.
- Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Granollers: 3 plazas del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa; 4 del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y 2 del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Girona: 3 plazas del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y 4 del Cuerpo de Tramitación Procesal.

2-17- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrevieja (Alicante) consistente en la adscripción de la jueza sustituta María Ángeles Pérez Botella.

2.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida de apoyo por un plazo de seis meses, a contar desde su efectiva implantación, salvo disponibilidad de juez de adscripción territorial, juez en expectativa de destino o juez en prácticas, o, hasta que quede sin efecto o se modifique la reducción de jornada concedida a la titular, de ocurrir con anterioridad.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

3.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

5.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá previamente, dar adecuada publicidad a la misma, conforme a lo establecido en el art. 216 bis.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Para la gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

6.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-18- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar transversalmente los juzgados de lo mercantil de Madrid; consistente una comisión de servicios sin relevación de funciones a favor de Cristina Villa Cuesta, titular del Juzgado de Primera Instancia, Número 58 de Madrid.

2.- Plan de actuación: la comisionada prestará sus servicios en una oficina común de tramitación procesal encargada de las demandas de juicio verbal de transporte aéreo que se tramitan en los juzgados de lo mercantil de Madrid.

El plan de trabajo contempla que la comisionada se haga cargo de la tramitación y resolución por cualquier medio, bien sea decreto, auto o sentencia, de un total de 180 asuntos al mes en materia de transporte aéreo, con una retribución del 80% del complemento de destino del tipo de órgano reforzado, o bien, la resolución de 170 asuntos al mes con una retribución 70% del complemento de destino del órgano reforzado o bien la resolución de 160 asuntos al mes con una retribución del 60% del referido complemento de destino, sin derecho a indemnización por dieta y/o desplazamiento.

3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo, desde su efectiva implantación hasta el 30 de junio de 2023.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a los comisionados de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

4.- Remuneración: disponer que la comisionada percibirá una retribución equivalente al 80% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Interésese por el tribunal superior de justicia, comunicación al decano y a los juzgados reforzados por la presente medida, que en sus boletines estadísticos deben incluir los asuntos que se atribuyan al juzgado de refuerzo. A tal fin los/as letrados de la Administración de Justicia deberán recabar los datos del refuerzo y añadirlos a los del propio órgano judicial.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-19- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar los juzgados de primera instancia números 30, 65, 78, 94 y 95 de Madrid, especializados en procesos de capacidad, tutelas e internamientos; consistente una comisión de servicios con relevación de funciones, a favor de M.ª Félix Torres Valiño, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 8 de Arganda del Rey.

La cobertura de la plaza de origen deberá efectuarse conforme al orden de prelación establecido en la cláusula 52 del protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial para la anualidad 2019 (aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el 17 de enero de 2019, Acuerdo 2-19).

2.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo por un periodo de seis meses, a contar desde su efectiva implantación. Al término de este plazo deberá producirse el cese.

El plan de trabajo será el siguiente:

a) Realizará las visitas a internados en unidades psiquiátricas de hospitales y tramitará los expedientes correspondientes según la siguiente tabla:

Los lunes actuará en los juzgados números 95 y 65.

Los jueves actuará en el juzgado número 78.

Los viernes actuará en los juzgados números 94 y 30.

El número de visitas máximas por día será de 30 (internados).

b) Atenderá en la sede de los juzgados de discapacidad, las autorizaciones previas de ingreso residencial, ratificaciones y SAMUR Social de acuerdo con el siguiente modo de trabajo:

Primera semana: el martes en el juzgado número 30 y el miércoles en el juzgado número 65.

Segunda semana: el martes en el juzgado número 78 y el miércoles en el juzgado número 94.

Tercera semana: el martes en el juzgado número 95 y el miércoles en el juzgado número 30.

Cuarta semana: el martes en el juzgado número 65 y el miércoles en el juzgado número 78.

Quinta semana: el martes en el juzgado número 94 y el miércoles en el juzgado número 95.

3.- La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar al juzgado de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

3-1- Aprobar la prórroga al convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Fundación A LA PAR hasta el 20 de mayo de 2027.

La presente prórroga de convenio será firmada, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3-2- Informar, en relación con el escrito de 16 de febrero de 2023, de la presidenta de la Asociación judicial Francisco de Vitoria, sobre las obligaciones del Consejo respecto a la afiliación y cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los alumnos de la Escuela Judicial, lo siguiente:

1.- La resolución de 30 de abril de 2013, del secretario general del Consejo, sobre el encuadramiento indebido de alumnos/as en prácticas de la 63.ª Promoción de jueces, desde el 14 de septiembre de 2012 hasta su toma de posesión como jueces/zas de carrera, determina que el periodo cotizado conforme a las normas del Régimen de Clases Pasivas durante ese periodo será computado para el reconocimiento de pensiones por el Régimen General de Seguridad Social, de acuerdo con el procedimiento regulado en el Real Decreto 691/1991, de 12 de abril, sobre cómputo recíproco de cuotas entre regímenes de Seguridad Social.

2.- Es decir, el referido periodo del 14 de septiembre de 2012 hasta la toma de posesión como juez/za, no se reconoce como cotizado al Régimen General de la Seguridad Social, sino al Régimen de Clases Pasivas del Estado.

3.- El Real Decreto 691/1991, dispone en su artículo 4 que "En los casos de pensiones de jubilación o retiro, invalidez permanente o muerte y supervivencia, cuando el causante tenga acreditados, sucesiva o alternativamente, períodos de cotización en más de un régimen de los referidos en el artículo 1.º1 del presente Real Decreto [a) Régimen de Clases Pasivas del Estado. b) Régimen General y regímenes especiales del Sistema de la Seguridad Social o sustitutorios de aquéllos], dichos períodos, y los que sean asimilados a ellos que hubieran sido cumplidos en virtud de las normas que los regulen, podrán ser totalizados a solicitud del interesado, siempre que no se superpongan, para la adquisición del derecho a pensión, así como para determinar, en su caso, el porcentaje por años de cotización o de servicios aplicable para el cálculo de la misma".

4.- La Seguridad Social no tiene acceso a la información de cotizaciones correspondientes al ámbito de cobertura del Régimen de Clases Pasivas del Estado, por ello no constan en los informes de vida laboral en el Régimen General de la Seguridad Social extendidos por la Tesorería General de la Seguridad Social los periodos cotizados en el Régimen de Clases Pasivas del Estado.

5.- Para los miembros de la Carrera Judicial, será en el momento en el que soliciten la correspondiente prestación cuando deban hacer valer ante la

entidad gestora un certificado de servicios extendido por el Servicio de Personal y Oficina Judicial, a efectos de que el periodo cotizado al Régimen de Clases Pasivas sea tenido en cuenta para el cálculo de la pensión que se pretende causar en el Régimen General de la Seguridad Social.

6.- Por ello, el Consejo General del Poder Judicial carece de competencia para interesar a la Tesorería General de la Seguridad Social o al Instituto Nacional de la Seguridad Social que incorpore en sus bases de datos dichos periodos de cotización en la vida laboral de los miembros de la promoción.

7.- Asimismo, el Consejo facilitará los certificados de servicios prestados en los que se deduzca la cotización al Régimen de Clases Pasivas del Estado, cuando los/as interesados lo pidan a efectos de solicitar ante la entidad gestora la correspondiente prestación del Régimen General de la Seguridad Social.

3-3- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del suministro de licencias Office 365 y otros productos Microsoft con destino al Consejo General del Poder Judicial, mediante procedimiento abierto, por un importe máximo de 224.101,77 euros, IVA 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.01.111M.620 del presupuesto del Consejo para el ejercicio 2023.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3-4- Aprobar la adenda (anexo III de la documentación de este acuerdo) de ejecución del convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la obtención por los/as alumnos de la Escuela Judicial del título oficial de máster universitario oficial en el Ejercicio de la Función Jurisdiccional (3.ª edición), adenda que concreta las condiciones económicas y financieras del máster oficial durante el curso 2023-24, que se corresponde con la Promoción 73.ª de la Carrera Judicial.

Aprobar el gasto de ciento treinta y seis mil ciento veintinueve euros y veintiocho céntimos (136.129,28€) por la matriculación de los módulos I, II y III, así como los gastos de secretaría de nuevos alumnos/as y de seguro escolar, que se detallan en la adenda al convenio para la concreción de las condiciones económicas y financieras del máster oficial durante el curso 2023-24 (anexo III) y en la memoria presupuestaria (anexo V de la documentación de este acuerdo), con cargo a la partida correspondiente del capítulo II concepto 226.06 del programa 111O del presupuesto 2023.

Aprobar el gasto de ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres euros y cincuenta y dos céntimos (88.843,52€) por la matriculación del curso de 2024 (módulos IV y V), así como los gastos de secretaría de nuevos alumnos/as y de seguro escolar según se detalla en la adenda al convenio para la concreción de las condiciones económicas y financieras del máster oficial durante el curso 2023-24 (anexo III) y en la memoria presupuestaria (anexo

V), con cargo a la partida correspondiente del capítulo II concepto 226.06 del programa 111O del presupuesto 2024.

Autorizar que se delegue en el secretario general la autorización del crédito adicional en caso de que se modifiquen los precios públicos aplicables.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3-5- Autorizar el pago de 2.854,56 euros por los intereses de demora decretados por el letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 13 de Barcelona.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3-6- Conceder comisión de servicio al juez reseñado en la propuesta que se acompaña en la documentación de este acuerdo, para participar en el programa "Educar en Justicia" en las fechas y centros educativos indicados en la misma.

Aprobar un gasto de cien euros (100€), que se imputará a la aplicación presupuestaria 08.01.111M.231, para cubrir posibles costes de desplazamiento, delegando expresamente en el secretario general la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no supere el importe máximo presupuestado. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3-7- Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 19 de abril de 2023, del nombramiento de Luis de Arcos Pérez, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como director del Servicio de Relaciones Internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-8- Aprobar el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Foral de Navarra y la Universidad Pública de Navarra, para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3-9- Aprobar el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Generalitat Valenciana y la Universidad Jaume I de Castellón, para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3-10- Aprobar el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos, para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

4-1- Conceder comisión de servicio para el día 30 de marzo de 2023, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, -con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II de la documentación de este acuerdo-, a María Felisa Herrero Pinilla, letrada del Servicio de Relaciones Internacionales, para participar en la 22.ª Reunión anual de Corresponsales de Herramientas de la Red Judicial Europea penal, a celebrar en La Haya (Holanda) en la citada fecha.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Por último, se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-2- Conceder comisión de servicios sin derecho a gastos, al magistrado del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 4 de Bilbao, Juan Carlos da Silva Ochoa, los días 3 al 5 de abril 2023, para realizar la actividad remota 1.5.1.2 Versión final del Informe sobre Evaluación de necesidades de formación en competencias relacionadas con los delitos de delincuencia grave y organizada, dentro del Proyecto de la UE Mecanismo de apoyo a Serbia en el logro de los objetivos del Capítulo 24: justicia, libertad y seguridad.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-3- Conceder comisión de servicio, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial por estar estos cubiertos por el Ministerio de Justicia, para el desplazamiento a la sede de Eurojust de la jueza que se relaciona en la

documentación correspondiente a este acuerdo, en la fechas que asimismo se hacen constar y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-4- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente, la propuesta del Servicio de Relaciones Internacionales relativa a la actividad Taller sobre digitalización y trasparencia de la judicatura de Mongolia, en el marco del programa TAIEX INTPA, que tendrá lugar durante los días 20 al 31 de marzo 2023 en Ulán-Bator (Mongolia), con la participación del Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial.

4-5- Acordar el mantenimiento en la Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional, en su división civil, de José Ramón de Blas Javaloyas y de Mariano López Molina, atendidas las circunstancias concurrentes, pese a su cambio de orden jurisdiccional desde el 2 de marzo de 2023, y en aplicación del art. 10.9 Reglamento 1/2018, de 27 de septiembre, sobre auxilio judicial internacional y redes de cooperación judicial internacional, hasta la renovación de la REJUE en 2024.

Por último, se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-6- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente, la propuesta del Servicio de Relaciones Internacionales relativa al curso Gestión de recursos humanos en la oficina judicial, que tendrá lugar del 24 al 28 de julio 2023, en Cartagena de Indias (Colombia), en el marco del programa Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe; INTERCOONECTA.

5-1- Interesar del Ministerio de Justicia la concesión de nueva prórroga, por un plazo de quince días, con efectos desde el 7 de marzo de 2023, para la elaboración del informe al proyecto de real decreto por el que se desarrolla reglamentariamente la composición y funcionamiento de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual.

5-2- Designar a los/as vocales Juan Martínez Moya y M.ª Concepción Sáez Rodríguez, como ponentes para la elaboración del informe al proyecto de real decreto por el que se aprueba el Estatuto de la Mutualidad General Judicial.

5-3- Designar a la vocal Nuria Díaz Abad, como ponente para la elaboración del informe al proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, en el ámbito de la Abogacía General del Estado.

6-1- Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa XX/2023.

6-2- Participar al Promotor de la Acción Disciplinaria que procede continuar el expediente disciplinario n.º XX/2023, por si los hechos fueran constitutivos de infracción disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 608.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

6-3- Tomar conocimiento de la efectividad de las medidas y evolución de los órganos afectados por las mismas, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relacionan:

Roberto Pérez Gallego. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 16 de Granada; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-11 de 26/10/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 01/11/2022 al 31/12/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

Mercedes González González. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 7 de Burgos; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-11 de 26/10/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 01/11/2022 al 31/12/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

Sonia González Pérez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 10 de León; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-11 de 26/10/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 01/11/2022 al 31/12/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

Eva María Martínez Gallego. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 8 de Salamanca; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-11 de 26/10/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 01/11/2022 al 31/12/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

Francisco Javier Fernández Álvarez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 40 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-11 de 26/10/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 01/11/2022 al 31/12/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

Ingrid Lloveras Poch. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-11 de 26/10/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 01/11/2022 al 31/12/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

Pedro Santiago Gimeno Fernández. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 7 de Lleida; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-11 de 26/10/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 01/11/2022 al 31/12/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

Clara Belén Ortuño Baeza. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 5 de Elx; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-11 de 26/10/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 01/11/2022 al 31/12/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

María Belén González Martín. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vitoria-Gasteiz; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-11 de 26/10/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 01/11/2022 al 31/12/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

Concha Ruiz García. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 6 de Cartagena; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-11 de 26/10/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 01/11/2022 al 31/12/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

Carmen Amelia Gomá García. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 3 de A Coruña; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-11 de 26/10/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 01/11/2022 al 31/12/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

Juan Luis Moles Montoliu. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 7 de Tarragona; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-11 de 26/10/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 01/11/2022 al 31/12/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

Cristina Navarro Gil. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 8 de Vitoria-Gasteiz; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-11 de 26/10/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 01/11/2022 al 31/12/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

María Luisa Zamora Segovia. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 26 de Sevilla; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-11 de 26/10/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 01/11/2022 al 31/12/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

Irene de la Rosa López. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 7 de Sevilla; n.º y fecha del acuerdo

de la Comisión Permanente: 2-11 de 26/10/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 01/11/2022 al 31/12/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

María José Cuenca Bonilla. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 6 de Sevilla; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-11 de 26/10/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 01/11/2022 al 31/12/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

Elisa Mediavilla Sánchez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-11 de 26/10/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 01/11/2022 al 31/12/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

Isabel García Pérez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 6 de Terrassa; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-11 de 26/10/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 01/11/2022 al 31/12/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

Roberto Soto Sola. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 6 de Santiago de Compostela; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-11 de 26/10/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 01/11/2022 al 31/12/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para conocimiento.

6-4- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Laura Guede Gallego. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 6 de Ourense; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-13 de 31/03/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 01/04/2022 al 31/10/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-5- 1.- Tomar en consideración la huelga de los/as letrados de la Administración de Justicia como circunstancia que incide en la determinación del rendimiento, a efectos de retribuciones variables correspondientes al primer semestre de 2023, de los miembros de la Carrera Judicial y demás colectivos a los que se aplica el Reglamento 2/2018 (jueces en prácticas que realicen funciones de sustitución y refuerzo, magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos) que se hayan visto afectados por la participación en la

huelga de los/as letrados de la Administración de Justicia del órgano en el que prestan servicio.

2.- Al anterior efecto, interesar del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) la introducción en los formularios de declaración a efectos de retribuciones variables de un apartado ("casilla") específico que permita alegar la citada circunstancia, concretar el número de días en los que el rendimiento del juez/a o magistrado/a se ha visto afectado por la huelga de los/as letrados de la Administración de Justicia y aportar documentación acreditativa de ello (certificado del/la letrado, secretario/a coordinador o del secretario/a de gobierno) o, al menos, una declaración responsable del propio juez/a o magistrado/a.

3.- Si lo anterior no fuese técnicamente posible, los/as afectados por la huelga podrán declarar dicha circunstancia a través del apartado g) del artículo 2.1 del Reglamento 2/2018 ("Las [circunstancias] derivadas del ejercicio de derechos constitucionalmente reconocidos que incidan en el desempeño de la función jurisdiccional").

4.- El tratamiento de la citada circunstancia será análogo al previsto para cualquier circunstancia que impide al/la juez/a o magistrado/a desempeñar su trabajo habitual (licencias y permisos, enfermedad, periodos de formación, plazos posesorios, etc.).

5.- Para llevar a cabo las comprobaciones y revisión de oficio previstas en los arts. 2.5, 7 y 8 del Reglamento 2/2018, el Servicio de Inspección recabará de los/as secretarios de gobierno de las tribunales superiores de justicia, de los secretarios/as provinciales de la Administración de Justicia o, en su caso, del Ministerio de Justicia los días en los que el/la letrado del órgano judicial en el que presta servicio el juez/a o magistrado/a que ha declarado la anterior circunstancia ha ejercitado el derecho a la huelga.

6-6- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Ana Verónica Álvarez Toro. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 6 de Jaén; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-28 de 22/09/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 01/10/2022 al 31/12/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-7- Tomar conocimiento y aprobar la actividad inspectora desarrollada en el primer cuatrimestre de 2023 y la programación de las visitas de inspección del Servicio de Inspección para el segundo cuatrimestre del referido año 2023.

7-1- Proponer al secretario general del Tribunal de Cuentas la designación de la siguiente magistrada perteneciente al orden jurisdiccional civil para participar en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas:

Orden jurisdiccional civil:

- Suplente: Sofía Gil García, magistrada del Juzgado de lo Mercantil n.º 17 de Madrid.

7-2- Aprobar y dar publicidad en el Boletín Oficial del Estado, en los términos que constan en el anexo IV de la documentación de este acuerdo, a la relación de aspirantes que han superado las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, convocadas por acuerdo de 3 de marzo de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en los términos propuestos por el Tribunal Calificador de las pruebas y conforme se indica a continuación, con expresión de la puntuación obtenida y del número de prelación asignado:

- Francisco de Asís Barrios Manrique de Lara..... 63,99
- Carlos Cardenal del Peral 62,87
- Hugo Jacobo Calzón Mahia..... 59,69
- Carlos Martins Pires..... 58,81
- Alicia Diaz-Santos Salcedo..... 55,00
- Maria Pérez Pliego.....53,05
- Benjamín Sánchez Fernández..... 47,74

Aprobar un incremento de 5,42 puntos (un tercio de la diferencia entre las puntuaciones máxima y mínima de la relación de aspirantes atendiendo a la puntuación obtenida), que deberá complementar, a los solos efectos de asignación de destinos, esa puntuación obtenida por quienes tuvieran reconocido el mérito preferente de conocimiento de un idioma propio de una comunidad autónoma.

7-3- Aprobar la designación de Francisco Javier Menéndez Estébanez, presidente de la Audiencia Provincial de Pontevedra, como codirector de la Jornada en colaboración con la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE): Los juzgados de lo mercantil y las empresas españolas, prevista en el Plan Estatal de Formación 2023, que se celebrará en Madrid los días 26 y 27 de junio de 2023.

7-4- 1.- Tomar conocimiento de la dación de cuenta del Servicio de Formación Continua del escrito presentado XXX XXX, jueza sustituta de XXX, por conducto del presidente del Tribunal Superior de Justicia XXX, relativo a la solicitud de iniciación de actuaciones inspectoras y a la autorización de su

participación en los cursos de su elección entre los ofertados tanto a nivel nacional como regional en el Principado de Asturias.

2.- Informar a XXX XXX que las acciones formativas organizadas dentro del Plan Estatal de Formación Continua van dirigidas exclusivamente a los miembros de la Carrera Judicial, sin perjuicio de que haya actividades en las que participan otras instituciones y profesionales de otros colectivos con los que hay relaciones de colaboración. Actualmente, sólo se ofrece a los/las magistrados suplentes y jueces sustitutos la posibilidad de participar en las actividades de formación continua en los planes descentralizados del territorio en el que ejercen que así lo prevén. Y en cuanto a las alegaciones referidas a la retención de su nómina, exceden de las competencias de este órgano.

3.- Dirigir consulta a la Escuela Judicial y al CENDOJ a fin de que exploren y/o sugieran fórmulas que permitan el acceso y la participación de los/as jueces sustitutos y magistrados suplentes en las actividades de formación organizadas por el CGPJ.

7-5- Designar como experto titular a Félix Alfonso Guevara Marcos, presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, y como suplente a Manuela Francisca Fernández Prado, magistrada de la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional, para realizar la labor de experta/o en la actividad ENM-2302PO "El lugar de las víctimas en los procesos penales con un número importante de víctimas: el juicio", que se celebrará en París, Francia, los días 22 a 24 de marzo de 2023, y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días de celebración de la actividad, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

La autorización tiene carácter provisional quedando condicionada la misma a la incidencia que pudiese comportar su concesión respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión del informe del tribunal donde prestan servicios los/as magistrados seleccionados.

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por la organización sean abonados con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales para 2023.

7-6- Aprobar y dar publicidad en el Boletín Oficial del Estado, en los términos que constan en el anexo III de la documentación de este acuerdo, a la relación de aspirantes que han superado las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional social, convocadas por acuerdo de 3 de marzo de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en los términos propuestos por el Tribunal Calificador de las pruebas y conforme se indica a continuación, con expresión de la puntuación obtenida y del número de prelación asignado:

- Javier Ercilla García..... 62,75
- Javier Núñez Vargas..... 55,19
- Carla García del Cura..... 51,73
- María Laura Vega Pedraza..... 41,57

Aprobar un incremento de 7,06 puntos (un tercio de la diferencia entre las puntuaciones máxima y mínima de la relación de aspirantes atendiendo a la puntuación obtenida), que deberá complementar, a los solos efectos de asignación de destinos, esa puntuación obtenida por quienes tuvieran reconocido el mérito preferente de conocimiento de un idioma propio de una comunidad autónoma.

7-7- Autorizar la participación en la actividad ERA-2305 "La mediación en la Unión Europea: lengua, derecho y práctica", que se celebrará en Vilnius, Lituania, los días 24 a 26 de abril de 2023, de los/as magistrados/as candidatos/as que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días de celebración de la actividad, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

La autorización tiene carácter provisional quedando condicionada la misma a la incidencia que pudiese comportar su concesión respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión del informe del tribunal donde prestan servicios los/as magistrados seleccionados.

Autorizar que aquellos gastos, debidamente justificados no cubiertos por la organización puedan abonarse con cargo al presupuesto del área de Relaciones Externas e Institucionales para 2023 aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo 7-14 de 22 de febrero de 2023.

7-8- Aprobar y dar publicidad en el Boletín Oficial del Estado, en los términos que constan en el anexo III de la documentación de este acuerdo, a la relación de aspirantes que han superado las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional mercantil, convocadas por Acuerdo de 3 de marzo de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en los términos propuestos por el Tribunal Calificador de las pruebas y conforme se indica a continuación, con expresión de la puntuación obtenida y del número de prelación asignado:

1. Ramos de la Peña, Javier..... 56,00
2. Morlanes Fernandez, Rafael..... 49,00
3. Lopez Montañez, María Isabel..... 46,00
4. Torres Garcia, Miguel Ángel..... 46,00
5. Martínez-Moya Fernandez, María..... 43,00

6. Fernandez de Senespleda, Ignacio..... 40,37

Aprobar un incremento de 5,21 puntos (un tercio de la diferencia entre las puntuaciones máxima y mínima obtenidas por los/as aspirantes aprobados), que deberá complementar, a los solos efectos de asignación de destinos, esa nota media obtenida por quienes tuvieran reconocido, bien el mérito preferente de conocimiento de un idioma propio de una comunidad autónoma, bien el mérito preferente de conocimiento de un derecho civil, especial o foral.

Aprobar un incremento de 7,82 puntos (un tercio de la diferencia entre las puntuaciones máxima y mínima obtenidas por los/as aspirantes aprobados, más la mitad de ese tercio), que deberá complementar, a los solos efectos de asignación de destinos, esa nota media obtenida por quienes tienen reconocidos conjuntamente ambos méritos preferentes, el de conocimiento de un idioma propio de una comunidad autónoma y del derecho civil, especial o foral.

7-9- 1.- Autorizar la asistencia de los miembros de la Carrera Judicial relacionados en el anexo I de la documentación de este acuerdo, a la actividad BA2301, Encuentro de magistrados de la jurisdicción contencioso-administrativa, que tendrá lugar en Palma de Mallorca el 24 de marzo de 2023, concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los/as seleccionados, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente les correspondan, con cargo al presupuesto de formación descentralizada de la comunidad autónoma de Illes Balears para el año 2023. Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial para los/as jueces y magistrados que actúen como directores, ponentes y demás colaboradores que participen en la referida actividad, con derecho a percibir las indemnizaciones que reglamentariamente les correspondan.

7-10- Aprobar la celebración de una actividad formativa virtual sobre "Permisos y licencias de los miembros de la Carrera Judicial" el día 19 de abril de 2023 a las 16:30 horas, impartida por Isabel de Rada Gallego, magistrada y directora del Servicio de Personal y Oficina Judicial (e.f) del Consejo General del Poder Judicial

7-11- 1.- Aprobar la realización del Plan Territorial de Formación descentralizada en la Región de Murcia para 2023, en los términos recogidos en la propuesta que se acompaña en la documentación de este acuerdo.

2.- Delegar en la Dirección del Servicio de Formación Continua la designación del equipo docente que participará en las acciones formativas, y la aprobación de los programas concretos de las actividades del Plan Territorial de Formación de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

3.- Aprobar el presupuesto máximo para su ejecución, que se detalla en el anexo II de la documentación de este acuerdo, con cargo al presupuesto de formación de jueces y magistrados del ejercicio 2023, programa 111.O, delegando expresamente en el secretario general la adopción de medidas que, para la mejor ejecución del programa, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

7-12- Retirar del orden del día, para su inclusión en una próxima sesión de la Comisión Permanente, la propuesta del director de la Escuela Judicial para la aprobación de los cursos del programa de actividades de Aula Iberoamericana 2023 correspondiente a la convocatoria INTERCOONECTA 2021 de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), que tendrán lugar en el mes de junio, debiendo incorporar en la propuesta que se eleve de nuevo a la Comisión Permanente, documentación complementaria justificativa, entre la que se ha de encontrar aquella relativa a la designación de los ponentes de cada una de las actividades.

7-13- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Servicio de Formación Continua, relativa a las fechas de celebración de las actividades en colaboración con la Junta de Andalucía en el marco del Foro de Formación y Estudios Medioambientales del Poder Judicial en la Comunidad Autónoma de Andalucía previstas en el Plan Estatal de Formación del año 2023.

7-14- 1.- Aprobar la propuesta de selección de titulares y suplentes para asistir a las actividades de formación que se desarrollarán durante el presente año, en el marco del convenio que en materia de formación continua tiene el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2.- Conceder a los/as miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en las diferentes actividades, así como a los/as directores, ponentes u otro tipo de colaboradores, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y en la forma establecida en el correspondiente convenio, debiendo comunicar tal extremo al/a la presidente/a del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia.

9-1- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2022 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 13 de octubre de 2022, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2022, instruida en virtud de queja formulada contra el presidente del Tribunal Superior de Justicia XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-2- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, presidente de XXX en XXX, en representación de XXX XXX, contra el acuerdo, de fecha 3 de febrero de 2023, adoptado por la magistrada-jueza XXX, relativo a la colocación, fijación o pegado de carteles en el interior y exterior de los edificios judiciales de ese partido.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la magistrada-jueza XXX de XXX

9-3- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 25 de noviembre de 2022, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2022, instruida en virtud de queja contra el Juzgado de XXX núm. XX de las XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-4- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, presidente de la XXX de la provincia de XXX, contra el acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2022, adoptado por el magistrado decano XXX, relativo a la distribución de plazas de garaje en la ciudad de la Justicia.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y al magistrado decano de XXX.

9-5- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2022 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 13 de septiembre de 2022, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2022, instruida en virtud de denuncia contra el presidente de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-6- Declarar la perdida sobrevenida del objeto del recurso de reposición núm. XX/2023 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente, en su reunión del día 20 de diciembre de 2022, en virtud del cual, en ejecución de la sentencia dictada por la Sala XXX del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo núm. XX/X/2021, formulado contra el Real Decreto 193/2021, de 23 de marzo, resultante de acuerdo del Pleno de este órgano constitucional de 4 de marzo de 2021, por el que se efectuó el nombramiento de XXX XXX como magistrado de la Sala XXX del Tribunal XXX, se dispone el cese de éste en su actual destino, como consecuencia de la declaración de nulidad de su nombramiento en la citada sentencia, así como la reincorporación a su destino anterior en la Sala XXX del Tribunal Superior de XXX, y la correspondiente adscripción de XXX XXX a la referida sala.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Régimen Jurídico de Jueces y Magistrados del Servicio de Personal y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-7- Desestimar el recurso de reposición núm. XX/2023 interpuesto por XXX XXX, magistrada-jueza con destino de adscripción territorial en XXX, contra el acuerdo de esta Comisión Permanente, de fecha 21 de diciembre de 2022, relativo a la aprobación de los listados de las retribuciones variables de los miembros de la Carrera Judicial correspondiente al primer semestre de 2022.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Jefatura del Servicio de Inspección de este órgano constitucional.

9-8- Inadmitir el recurso de alzada núm. XX/2022, interpuesto por XXX XXX, XXX XXX y XXX XXX, contra el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia XXX, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2022, por el que dicha sala manifiesta quedar enterada del acta de la Junta Sectorial de XXX de XX, de fecha 24 de octubre, en la que no se aprueba la propuesta realizada por los magistrados/as de los juzgados de XXX sobre modificación de normas de reparto aprobadas en su día con ocasión de la separación de jurisdicciones, y dispone acusar recibo de la citada acta y participar a la magistrada decana de XXX que se debe estar a lo ya resuelto en su día.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de XXX y al Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial, Sección de Planta y Oficina Judicial.

10-1- Aprobar el informe núm. XX/21 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la

Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-2- Aprobar el informe núm. XX/22 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-3- Aprobar el informe núm. XX/21 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-4- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX.

10-5- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX.

10-6- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-7- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

11-1- 1.- Aprobar la celebración de la actividad formativa "La instrucción en los juzgados de violencia sobre la mujer. Análisis de los principales problemas que se suscitan, con especial referencia a los últimos criterios legales y jurisprudenciales", que se celebrará en el servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial (C/ Trafalgar, 27-29 – Madrid), los días 17, 18 y 19 de abril de 2023.

2.- Aprobar los gastos que se reflejan en el anexo II de la documentación de este acuerdo, con cargo al programa 111.M "Gobierno del Poder Judicial", en los términos especificados en la propuesta que se acompaña en la documentación de este acuerdo, y que ascienden a un máximo de treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro con cincuenta euros (37.844,50€), delegando expresamente en el secretario general de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3.- Aprobar la participación en la actividad formativa de 30 miembros de la Carrera Judicial, cuya selección se llevará a cabo por el Servicio de Formación Continua de este consejo, con arreglo a los criterios especificados en la propuesta que fundamenta la adopción de este acuerdo. Una vez se concrete la lista de asistentes, se dará oportuno traslado de la misma a la Comisión Permanente para aprobación definitiva y para la oportuna concesión de las licencias por estudios y comisiones de servicios necesarias.

4.- Conceder licencia por estudios y comisión de servicios a los/as jueces y magistrados que participarán como personal colaborador docente (directora, ponentes, y participantes en mesas redondas) tal como se refleja en el programa que se adjunta como anexo I en la documentación de este acuerdo.

11-2- Autorizar la participación, por videoconferencia, de la vocal Nuria Díaz Abad, en el seminario "Roles and Responsibilities of the High Council of Justice: Building Public Trust and Confidence in the Judiciary", organizado por la United States Agency for International Development (USAID), el día 10 de marzo de 2023

11-3- Desestimar la intervención de la UACC para la Sección 7.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, consistente en la adscripción de la magistrada suplente Tatiana García Sedano para asumir los asuntos turnados a la ponente del juicio oral 1304/22 durante el período comprendido entre el 1 de junio al 30 de septiembre de 2023, excluido el mes de agosto, para el estudio inicial de la causa y dictar la resolución de admisión de pruebas.

Participese el presente acuerdo al Servicio de Inspección, así como a la Fiscalía General del Estado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a los/as interesados y órganos judiciales afectados, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

11-4- Desestimar la intervención de la UACC para la Sección 30.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, a favor de la magistrada suplente Alicia Pilar Cores García, durante la celebración del juicio oral 727/21, sin perjuicio de que la medida pueda, en su caso, articularse a través de la Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial, una vez se justifique y complete documentalmente la propuesta para su tramitación como medida de refuerzo ordinaria.

Participese el presente acuerdo al Servicio de Inspección, así como a la Fiscalía General del Estado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a los/as interesados y órganos judiciales afectados, y pueda llevar

a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

11-5- A la vista de las informaciones habidas en relación a la pieza separada 96/2017, por parte del Juzgado Central de Instrucción n.º 6 de la Audiencia Nacional y teniendo presente que no se ha presentado en este Consejo, denuncia, queja o solicitud alguna con respecto a este asunto, la Comisión Permanente considera, a la vista de la única información periodística de la que se ha tenido conocimiento, que nos encontraríamos ante una cuestión jurisdiccional, reservada para las partes, sobre la que este órgano constitucional carece de atribución alguna.

11-6- Solicitar a la Sección de Planta y Oficina Judicial que eleve propuesta para la próxima sesión de esta Comisión Permanente, con información actualizada en relación con la incidencia de la huelga indefinida de letrados/as de la Administración de Justicia que dio comienzo el pasado 24 de enero de 2023.